



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITOS CRECOOP hoy
EN LIQUIDACIÓN**

**ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,
CESAR**

RADICADO: 200013103005-2022-00046-00

PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA

Por haber sido subsanada dentro del término legal, se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITOS CRECOOP hoy EN LIQUIDACIÓN en contra de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental al debido proceso, el cual considera le están siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia, se ordena:

Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JHONNY DAZA LOZANO
Juez.**